



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOROCHUCO

"El Progreso lo hacemos Todos"

ALCALDIA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA POLÍTICA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA LOCAL (PACL) DEL DISTRITO DE SOROCHUCO

ORDENANZA MUNICIPAL N° 07 - 2024/MDS

Sorochocho, 13 de diciembre del 2024

ALCALDE DEL DISTRITO DE SOROCHUCO

FOR CUANTO:

El Concejo Municipal de Sorochocho En Sesión Ordinaria de fecha 05 de diciembre de del 2024.

VISTO:

El Informe Legal N° 0026-2024-ECJ/AL/MDS, de fecha 11 de noviembre del 2024, Informe N° 015-2024-WARD/USGA/SGDEGA/MDS de fecha 18 de octubre del 2024 y, Acuerdo de Concejo N° 17-2024-CM/MDS, mediante el cual se propone la aprobación del proyecto de Ordenanza que aprueba la Política Ambiental y Climática Local (PACL) del distrito de Sorochocho, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el numeral 8 del artículo 195 de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en el numeral 10.1 del artículo 10, señala que la normatividad que aprueben los distintos niveles de gobierno en el marco de sus atribuciones y competencias exclusivas, son de cumplimiento obligatorio en sus respectivas jurisdicciones;

Que la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en el numeral 7 del artículo 9 establece como atribuciones del Consejo Municipal aprobar el sistema de gestión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOROCHUCO

"El Progreso lo hacemos Todos"

ALCALDIA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Asimismo, en el numeral 3, del artículo 73 de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como competencia de las municipalidades el de coordinar con los diversos niveles de gobierno nacional, sectorial y regional, la correcta aplicación local de los instrumentos de planeamiento y de gestión ambiental, en el marco del sistema nacional y regional de gestión ambiental;

Que el artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, se establece que Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en su numeral 24.1 del artículo 24 establece que los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que el artículo 45 del Reglamento de la Ley N° 28245, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM establece que el Sistema Local de Gestión Ambiental El Sistema Local de Gestión Ambiental tiene como finalidad desarrollar, implementar, revisar y corregir la política ambiental local y las normas que regulan su organización y funciones, en el marco político institucional nacional y regional;

Que el sub numeral 3.1, del numeral 3, en el artículo 73 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la décimo tercera disposición complementaria y final de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, establece como materias de competencia ambiental de las Municipalidades las referidas a la protección y conservación del ambiente, relacionadas a "Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales";

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM se aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, cuyo Objetivo Prioritario 6 propone fortalecer la gobernanza ambiental con enfoque territorial en las entidades públicas y privadas;

Considerando, la necesidad de contar con una Política Ambiental y Climática Local, que establezca las decisiones respecto a la gestión de la calidad ambiental y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales en el ámbito local del distrito de Sorochuco, acorde con la realidad social, económica y ambiental vigente, y en armonía con el actual marco normativo ambiental nacional.

Asimismo, precisar que la propuesta ha sido elaborada en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal, como instancia de coordinación y concertación de la política





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOROCHUCO

"El Progreso lo hacemos Todos"

ALCALDIA



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ambiental y climática local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado, actuando en coordinación con el gobierno local para la implementación del SLGA.

Que con OFICIO N° 00903-2024-MINAM/VMGA/DGPIGA, del 03 de octubre del 2024, el Ministerio del Ambiente otorga opinión favorable a la versión final de Política Ambiental y Climática Local (PACL) del distrito de Sorochuco, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca, toda vez que concuerda con la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, la Guía de Funcionamiento del SLGA, aprobada por Resolución Ministerial N° 131-2021- MINAM; así como el marco normativo que regula los sistemas funcionales y ámbitos temáticos comprendidos en el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA); con el propósito de que continúe los trámites correspondientes para su aprobación ante el Consejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sorochuco

Que, a través del informe N° 015-2024-WARD/USGA/SGDEGA/MDS, de fecha 18 de octubre del 2024, emitido por la Unidad de Salud y Gestión ambiental/ Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, elabora la propuesta Ordenanza Municipal que aprueba aprobación de la propuesta de Política Ambiental y Climática Local del Distrito de Sorochuco y recomienda que, previo informe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se solicite al Consejo Municipal la aprobación de la propuesta de creación del SLGA del distrito de Sorochuco;

Que, a través del Memorando N° 1241-2024-VEVA-MDS/GM de fecha de 24 de octubre del 2024, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, remite Memorándum a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando la opinión legal para la aprobación de la propuesta la Política Ambiental y Climática Local (PACL) del distrito de Sorochuco;

Que, mediante el Informe Legal N° 026-2024-ECJ/AL/MDS, de fecha 11 de noviembre del 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, opina que es procedente aprobar la propuesta de Ordenanza que crea el Sistema Local de Gestión Ambiental del distrito de Sorochuco, dejando sin efecto todo aquel dispositivo que se oponga a la presente.

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 117 de fecha 05 de diciembre del 2024, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, ha dado la siguiente Ordenanza Municipal:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA POLÍTICA AMBIENTAL Y CLIMÁTICA LOCAL (PACL) DEL DISTRITO DE SOROCHUCO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SOROCHUCO

"El Progreso lo hacemos Todos"

ALCALDIA



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**



Artículo Primero. - Aprobar la Política Ambiental y Climática local (PACL) del distrito de Sorochuco, la misma que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo. - Encargar a la Subgerencia de Desarrollo económico y Gestión Ambiental, o la que haga sus veces, de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, el seguimiento del funcionamiento de la Política Ambiental y Climática local (PACL) del distrito de Sorochuco, en coordinación con la Comisión Ambiental Municipal (CAM).



Artículo Tercero. - Disponer la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su Anexo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, en la misma fecha de publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano", así como informar al Gobierno Regional de Cajamarca y al Ministerio del Ambiente.



Comuníquese al Señor alcalde Distrital de Sorochuco, para su promulgación.

En Sorochuco, al 13 de diciembre del año 2024

POR TANTO:

Dado en la sede central de la Municipalidad Distrital de Sorochuco, a los 13 días del mes de diciembre del año 2024



REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SOROCHUCO

Prof. Marcial Villanueva Izquierdo
ALCALDE

